

DECRETO 3512 DE 2005

(octubre 4)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, obteniendo el concepto favorable de ese Departamento;

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para efectos de modificar su planta de personal cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos vacantes de la planta de personal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:

Nº de	Dependencia	y Denominación del Empleo	Código	Grado
-------	-------------	---------------------------	--------	-------

Empleos

PLANTA GLOBAL

2 (Dos)	Profesional Especializado	3010 20
2 (Dos)	Profesional Especializado	3010 19
1 (Uno)	Profesional Especializado	3010 18
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040 22
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	5040 16

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 991 de 2002.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Santiago Montenegro Trujillo.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.